

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. MARTES 5 DE ENERO DE 1982

No. 19 477

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 298 de 7 de diciembre de 1981, por el cual se instituye la realización de los Juegos Nacionales Juveniles.

Decreto No. 301 de 16 de diciembre de 1981, por el cual se asigna el Nombre de Simón Manuel Urbina al Nuevo Primer Ciclo de Colón que funciona en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Resueltos No. 2084 y 2085 de 15 de diciembre de 1981, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y artística de unas obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUYENSE LA REALIZACION DE LOS JUEGOS NACIONALES JUVENILES.

DECRETO EJECUTIVO No. 298
(de 7 de diciembre de 1981)

Por la cual se instituyen la realización de los Juegos Nacionales Juveniles

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que es de permanente interés del Gobierno Nacional procurar la formación integral de la juventud panameña, a través de aquellos elementos en los cuales puede participar activamente el Estado.

Que el deporte es un vehiculo propicio para el logro de dicho objetivo, dado que el mismo puede contribuir al desarrollo físico, mental, cultural y educativo de nuestra juventud.

Que el Gobierno Nacional ha declarado de interés social la práctica del Deporte y la Recreación en el país.

dentro de la política de masificar los mismos para extender sus beneficios a un número cada vez más creciente de panameños.

Que la juventud panameña constituye la semilla de las grandes realizaciones de la vida nacional.

Que se hace necesario institucionalizar los mecanismos que garanticen el fortalecimiento y continuidad de esta iniciativa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Institúyese, cada dos años, la realización de los Juegos Nacionales Juveniles. La fecha de celebración de estos Juegos será señalada por el Director General del Instituto Nacional de Deportes de común acuerdo con el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al

Director General del Instituto Nacional de Deportes, para que designe el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Nacionales, el cual estará integrado por destacadas personalidades del Gobierno Nacional, de los Clubes y Asociaciones Oficiales, y por ciudadanos de reconocida trayectoria al servicio del progreso, desarrollo y bienestar del país. Dicho Comité será presidido por el Director General del Instituto Nacional de Deportes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

SUSANA RICHA DE TORRIJOS
Ministra de Educación

ASIGNASE EL NOMBRE DE SIMON MANUEL URBINA AL NUEVO CICLO DE COLON.

DECRETO NUMERO 301
(de 16 de diciembre de 1981)

Por el cual se asigna el nombre de SIMON MANUEL URBINA, al Nuevo Primer Ciclo de Colón, que funciona en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal del Corregimiento de Cristóbal, el Consejo Municipal de Colón, el Club de Padres de Familia, el Personal Docente y Administrativo, han solicitado el cambio de nombre del Nuevo Primer Ciclo de Colón, por el de SIMON MANUEL URBINA;

Que tal determinación es justificada, ya que SIMON MANUEL URBINA, se distinguió como educador consagrado a su trabajo, luchador social, buen patriota, siendo su vida una digna guía para las juventudes estudiosas y la ciudadanía en general;

Que el Educador SIMON MANUEL URBINA, en sus funciones de Profesor

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

en la Cátedra de Educación Musical, le dedicó toda su vida a la formación de hábitos deseables, amor al estudio, de puntualidad, responsabilidad a grandes sectores populares, especialmente al estudiante colonense; Que las virtudes y la labor fecunda, desplegada por este insigne educador, constituyen un ejemplo de lucha y ab-

negación para las generaciones panameñas

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Denomínase en lo sucesivo SIMON MANUEL URBINA, al Nuevo Primer Ciclo de Colón, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los del mes de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO SANCHEZ

Presidente de la República
SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 2084

Panamá, 15 de Dic. de 1981
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licda. ANA F. VILLA DE FLORES, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio en la Urbanización La Pulida No. E-23, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a ella conferido por la señora Melva Lowe de Goodin, mujer, panameña, mayor de edad, profesora, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-155-309, con residencia en Calle A, 25, Reparto Chonis de esta ciudad, solicita a Su Excelencia la Sra. Ministra de Educación, la inscripción en su Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto en Inglés intitulado "A Booklet Of Practical English", del cual es autora la señora Melva Lowe de Goodin;

Que el Folleto en referencia ofrece una preparación básica en el Inglés que se usa en el mundo del comercio y la economía. Las lecciones están diseñadas para incrementar el vocabulario y la comprensión, enseñar estructuras gramaticales, y desarrollar la habilidad de expresarse en el idioma en forma oral y escrita. Consta de un solo tomo; posee sesenta y nueve (69) páginas, su publicación se hizo en la Imprenta de la Universidad de Panamá en el mes de octubre de 1980;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1913 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida

en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto en Inglés intitulado "A BOOKLET OF PRACTICAL ENGLISH", que a nombre de su autora MELVA LOWE DE GOODIN, ha solicitado la Licenciada ANA F. VILLA DE FLORES Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación;

LORENZO PALMA C.
SG/fms.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 2085
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 15 de Dic. de 1981

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-175-422, con oficinas profesionales en el Edificio Hatillo, Torre A, Sexto Piso, donde recibe notificaciones personales, en virtud del Poder Especial a él conferido por el señor Anibal González De León, varón, panameño, casado, ad-

ministrador, portador de la cédula de identidad personal No. 8-119-33, vecino de esta ciudad, solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista intitulada "FOTO ALBUM FAMILIAR", de la cual es autor el señor Anibal González De León;

Que la Revista en referencia consiste en una recopilación de treinta y seis (36) cuadros que contienen dibujos representativos de escenas de la vida diaria en la familia; ordenados de tal forma que los mismos sigan una secuencia correspondiente al desarrollo ordinario de las actividades familiares, y con el propósito de que sean llenadas con fotografías tomadas por los adquirientes. Consta de doce (12) páginas; fue editada en Edicano, S.A., de la ciudad de Panamá;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1913 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista intitulada "FOTO ALBUM FAMILIAR", que en nombre y representación de ANIBAL GONZALEZ DE LEON ha solicitado el Licenciado MARIO VELASQUEZ CHIZMAR.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

to 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C

SG/fms.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIO ALFARO TARTE presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, 22 (veintidós) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:
el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en Nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIO ALFARO TARTE desde el día dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero universal de acuerdo a las cláusulas del testamento LUIS EDUARDO ALFARO GARCIA y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el mismo dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Se tiene como albacea de la Sucesión a LUIS EDUARDO ALFARO GARCIA, a quien se le releva de la obligación de constituir fianza de manejo.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente,

Cópiase y notifíquese,

El Juez,

Licdo. Fermín O. Castañadas

Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Secretaria

(L081285
Única publicación)

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Secretaria

PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO AMERICANO DE
DESARROLLO
(UNIPAN-BID No. 2)
PRÉSTAMO No. 378/SF-PN

LICITACION PUBLICA-INTERNACIONAL LE- 1-82

A partir del día 4 de enero de 1982 y hasta las 11:00 a.m. del 26 de febrero de 1982, se recibirán propuestas en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, para el suministro e instalación de Equipo para los Talleres de ELECTRICA-ELECTRONICA, PRECISION-SOLDADURA Y PROGRAMACION que se utilizarán en los CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE COLON Y PENONOME.

Esta Licitación se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 378/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su Fondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas podrá obtenerse mediante el pago de Diez Balboas (B/10.00) a partir del 4 de enero de 1982 en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, situada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

DR. CEFERINO SANCHEZ
Rector

(1a. Publicación)

AVISO DE REMATE No. 96

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S. A. contra INMOBILIARIA DELFIN, S. A., se ha señalado el día 27 de enero de 1982, para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de las fincas descritas a continuación:

"F INCA No. 64,298 inscrita al folio 90, tomo 1438 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-6 ubicado en el corregimiento de Amalia Denis de Icaza, distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con resto libre de la finca 12,753 antes descrita, con rumbo Norte de 305 grados, 7 minutos y 13 segundos y mide 30 metros; Sur: Colinda con la Calle A de la Urbanización Industrial Ojo de Agua con rumbo Sur de

125 grados, 7 minutos y 13 segundos y mide 30 metros; Este, colinda con servidumbre pública de acceso hacia barrida Don Bosco, con rumbo Norte de 35 grados, 7 minutos, 36 segundos y mide 95 metros; Oeste, colinda con el lote D-5 de la finca 12,753 antes descrita con rumbo Norte de 35 grados y 7 minutos y 36 segundos y mide 95 metros. Superficie: 2,850 metros cuadrados. Valor Registrado: B/.46,293.46. GRAVAMENES: a) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Bogotá, S. A., por la suma de B/.83,328.22, b) Dada en promesa de compra venta esta finca a favor de la Sociedad Compañía de Inversiones Torrasa, S. A. con un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de inscripción definitiva de la presente Escritura en el Registro Público, lo cual consta inscrito al tomo 1,347, folio 232 asiento 30, 19 de Arrendamiento, Panamá, 18 de junio de 1981. Se encuentran pendientes de inscripción los asientos del diario que tratan de lo siguiente: Asiento 118, tomo 147; a las 11:59 a.m. es presentado por César Bautista la Escritura 6, 685 del 23 de junio de 1981 de la Notaría Cuarta de Panamá, por la cual CIA. de INVERSIONES AGROINDUSTRIALES, S. A., celebran Contrato. Esta Escritura fue presentada al diario el 24 de junio de 1981. Asiento 22-99, tomo 147: A las 9:49 a.m. es presentado por Benjamín Portillo la Escritura 7, 122 del 6 de julio de 1981 de la Notaría Cuarta, por la cual Inmobiliaria Delfin S. A. e Ingeniería Abaco, S. A. celebran contrato de promesa de Compraventa de la finca 17,753 en Panamá. Esta Escritura fue presentada al diario el 8 de julio de 1981.

No. 64,278, inscrita al folio 84, tomo 1438 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-5, ubicado en el Corregimiento de Amalia Denis de Icaza, distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá, Linderos y Medidas: Norte, colinda con resto de la finca 12,753 antes descrita con rumbo Norte de 305 grados, 7 minutos y 13 segundos y mide 24 metros; Sur, colinda con la Calle A de la Urbanización Industrial Ojo de Agua con rumbo Sur de 125 grados y 7 minutos y 13 segundos y mide 24 metros; Este, colinda con el lote D-6 de la finca 12,753 con rumbo Norte de 35 grados 7 minutos y 36 segundos y mide 95 metros; Oeste, colinda con el lote D-4 de la finca 12,753, con rumbo Norte de 35 grados, 7 minutos y 13 segundos y mide 95 metros. Superficie: 2,280 metros cuadrados. Valor Registrado: B/.37,034.76. Gravámenes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco de Bogotá, S. A., por la suma de B/.63,328.22. Se encuentran pendientes de inscripción los asientos del diario que tratan de lo siguiente: Asiento 118, tomo 147: A las 11:59 a.m. del día 24 de junio de 1981, es presentada por César Bautista la Escritura 6,685 del 23 de junio de 1981 de la Notaría Cuarta de Panamá, por la cual Cia. de Inversiones Torrasa, S. A. y Construcciones Agro-

Industriales, S. A. y Agroindustrial Internacional, S. A. celebran contrato, Asiento 2299, tomo 147: A las 9:49 a.m., del día 8 de julio de 1981, es presentada por Benjamín Portillo la Escritura 7, 122 de 6 de julio de 1981 de la Notaría Cuarta, por la cual INMOBILIARIA DELFIN, S. A. e INGENIERIA ABACO, S. A. celebran contrato de Promesa de Compraventa de la finca 12753 en Panamá, Asiento 5888, tomo 147: A las 10:44 a.m., del día 24 de julio de 1981 es presentada por Emilio Saavedra la Escritura 3,630 del 17 de julio de 1981 de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se modifica la Escritura 2,542 del 21 de mayo de 1981, en relación a finca en Panamá. Estas fincas son de propiedad de Inmobiliaria Delfin, S. A.

Servirá de base para el remate la suma de B/.87,210.00 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa suma. Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor (Fdo.) Guillermo Morón A.
L081382
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA REGION 3
HERRERA

OFICINA HERRERA- REGION
No. 3

EDICTO 092-1981.

El suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región 3 Herrera al público;

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ MARIN CARRASCO Y OTRO vecino del OCU portador de la cédula de identidad personal 6-29-79 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-5108 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superfi-

cie de 31 Hás más 0536.37 M2 hectáreas ubicadas en el corregimiento de LOS LLANOS del Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: TERRENO DEL SEÑOR ALEJANDRO CAMPOS

SUR TERRENO NACIONAL Y TERRENO DEL SEÑOR JULIO MELA RODRIGUEZ.

ESTE: QUEBRADA EL GUAYABO Y TERRENO DEL SEÑOR ABRAHAM MUÑOZ.

OESTE: CAMINO DE SAN JOSE HACIA EL COCO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho en la alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de diciembre de 1981

FELIPE ALEXIS UREÑA S.

Funcionario Sustanciadador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaria Ad-HOC

(L674173)

(Única publicación)

TRASPASO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se hace de conocimiento público que a partir de la fecha ha traspasado mi establecimiento comercial denominado "HOTEL BELLA VISTA", que opera con la Licencia Comercial Tipo "A", No. 1202 en la Vía España, No. 31 de esta ciudad, a la entidad jurídica "PASHALES, S. A.", que está inscrita en el Registro Público, Sección de Microempresa, Ficha 263, Rollo 1212, Imagen 124.766 y de la cual soy Presidente y representante legal.

John Steve Pashales

Cédula No. E-8-833

L081389

1a. Publicación

CERTIFICACION

BELINDA RUBIO DE DE URRIOA, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en este Juzgado ha sido presentada para su reparto la demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL S.A. contra EULOGIO CASTILLO y MARIO LUIS CHIARI.

Panamá, 29 de diciembre de 1981

Licda. Belinda R. de de Urriola

Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá - Ramo Civil.
L081397
(Única publicación).

CERTIFICACION

La suscrita, Secretaria del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Panamá, LICDA. ELSIE ALVAREZ A., CERTIFICA: Que ante este Tribunal se ha presentado demanda ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A. en contra de LUIS ALBERTO GUERRA y JOSE ANGEL TEJADA HINESTROZA.

Esta Certificación es para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial. Panamá, veintidós (22) de diciembre de 1981.

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,

Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L081401

(Única publicación).

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 del Código Judicial,

CERTIFICA:

Que en esta fecha, diecisiete -17- de diciembre de mil novecientos ochenta y uno -1981- ha sido presentada en este tribunal, Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, la demanda ordinaria promovida por Aseguradora Intercontinental S.A. contra Luis Singh Charry.

Panamá, 17 de diciembre de 1981

Gloria Herrera Cohen,

Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

L081400

(Única publicación).

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, Certifica: Que en este tribunal se ha presentado para su tramitación, el juicio ordinario de menor cuantía propuesto por Aseguradora Intercontinental, S.A. contra Raúl E. López Ibarra y Cirio Rodríguez Quintero, hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fin de interrumpir la prescripción de conformidad con el Art. 315 del Código Judicial.

Alfredo Marín Moreno

Secretario.

L081399

(Única publicación).

CERTIFICACION

La suscrita, Secretaria del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Panamá, LICDA. ELSIE ALVAREZ A., CERTIFICA: Que ante este Tribunal se ha presentado demanda ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A. en contra de AMBROSIO CABALLERO y MARIA DEL ROSARIO PALACIOS PARADA.

Esta Certificación es para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial. Panamá, veintidós (22) de diciembre de 1981.

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.
L081398
(Única publicación).

AVISO DE REMATE

RICARDO E LEZCANO C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor, por estemedio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. contra JULIO RECUERO o JULIO ENRIQUE RECUERO, se ha señalado para el día veintidós (26) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca No. 38,196 inscrita en el Tomo 942, Folio 210 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 8 de la Sección C., de la Urbanización Villa María, situado en el lugar denominado Santa Elena Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá. Que sobre el terreno se ha construido mejoras consistentes en una casa estilo chalet de un solo piso bajo, paredes de concreto repellada, pisos de granito y techo de correagua. SUPERFICIE: 600 metros cuadrados, de propiedad del demandado, señor JULIO RECUERO o JULIO ENRIQUE RECUERO.

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/. 27,521.99) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicie-

ren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de diciembre de 1981.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo)
Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 28 de diciembre de 1981

RICARDO E LEZCANO C
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(L 081383)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A Carmen Rosa Donado de Ferrante y Adelqui Napoleón Ferrante Díaz, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderados a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por Primer Banco de Ahorros S.A. (Pribanco).

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 18 de diciembre de 1981.

El Juez, (Fdo)..... Licdo. FERMIN O. CASTAÑEDAS, (Fdo)..... Licda. BELINDA DE DE URRIOLA, Secretaria, .. CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su respectiva original, Panamá 18 de diciembre de 1981.

Licda. BELINDA DE DE URRIOLA
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L 081301
Única publicación

AVISO DE REMATE

Guillermo Morán A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EL BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra GABRIEL APARICIO CARRERA Y LUZBY LIRIETH APARICIO, herederos de Daniel Aparicio Beitia, se ha señalado el día veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y dos, para llevar a cabo la venta en pública subasta de las fincas descritas a continuación:

"FINCA No. 10447, inscrita al tomo 923, folio 478, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de Luzby Liríeth Aparicio V. y Gabriel Aparicio Carrera. Que tiene un valor registrado de B/\$500.00. Que la finca consiste en lote de terreno que formó parte de la finca No. 8116, ubicada en el Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Norte, Carretera de Armuelles a Progreso; Sur, resto libre de la finca 4051; y Oeste, resto libre de la finca 4051; y Oeste, resto libre de la finca 8116. SUPERFICIE: 1 hectárea con 5503 metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca no constan mejoras inscritas. Gravámenes: Que esta finca queda sujeta a las restricciones de Ley. Que sobre esta finca se reconoce una servidumbre a favor de José Félix Espinosa. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Fiduciario de Panamá, S.A., por B/\$900,000.00".

FINCA No. 8118, inscrita al tomo 783, folio 424, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, se encuentra inscrita esta finca a nombre de Luzby Liríeth Aparicio Vázquez y Gabriel Aparicio Carrera, y tiene un valor registrado de B/\$5,000.00, y consiste en lote de terreno que formó parte de la finca 294, ubicado en el Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte con terreno de la Nación y mide partiendo del punto 6 al 7, con rumbo Sureste, 87 grados con 10 minutos y 30 segundos, una distancia de 164 metros con 50 centímetros; Sur, y Este, con resto libre de esta finca, No. 294 con carretera de Armuelles, Progreso de por medio y mide partiendo del punto 7 y 8 con rumbo Sureste, 02 grados con 51 minutos y 30 segundos, una distancia de 1475 metros con 30 centímetros; del punto 8 y 9, con rumbo Sureste, 05 grados con 32 minutos y 00 segundos, una distancia de 50 metros y del punto 9 al 0, punto de partida, con rumbo Sureste, 10 grados con 21 minutos y 00 segundos, una distancia de 53 metros y Oeste, con lote de terreno de 184 hectáreas con 2091 metros cuadrados, segregado de la finca No. B451 y que se vende al señor José Félix Espinosa por este mismo acto, y mide partiendo del punto 0, punto partida, al 1 con rumbo Noroeste, 03 grados con 00 minutos y 00 segundos.

gundos, una distancia de 475 metros; del punto 1 al 2 con rumbo Nor-Oeste, 05 grados con 32 minutos y 00 segundos, una distancia de 144 metros con 50 centímetros; del punto 2 al 3, con rumbo Noroeste, 02 grados con 30 minutos y 00 segundos, una distancia de 320 metros; Del punto 3 al 4 con rumbo Noroeste, 02 grados con 12 minutos y 00 segundos una distancia 286 metros; Del punto 4 y 5, con rumbo Noroeste, 00 grados con 26 minutos y 00 segundos, una distancia de 141 metros. Superficie: 14 hectáreas con 2406 metros cuadrados. Que no consta mejoras inscritas sobre esta finca. GRAVAMENES: Que sobre esta finca constan los mismos gravámenes descritos anteriormente".

FINCA No. 381, inscrita al tomo 67, folio 40, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, se encuentra inscrita a nombre de Luzby Lirioth Aparicio Vázquez y Gabriel Aparicio Carrera. Que consiste en un lote de terreno sabanoso denominado "Cafía Blanca" situado en el lugar de San Pablo, jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Norte, Camino de David a Alanje; Sur, Sabanas de Marcelo Muñoz; Este, camino de San Pablo y Salado; Oeste, terreno del adjudicatario que se dirá. MEDIDAS: 10 hectáreas 9733 metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca no constan mejoras inscritas. Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes mencionados en las fincas descritas.

FINCA No. 1777, inscrita al tomo 144, folio 494, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, de propiedad de los demandados. Que la finca tiene un valor registrado de B/41,200.00. Que la finca consiste en lote de terreno de los indultados, ubicado en el Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, posesiones de Magdalena Sánchez y José María Sánchez; Sur, Marcos Sánchez y Martín Sánchez; Este, Camino Real de la Barqueta; y Oeste, posesión de Dolores Sánchez. MEDIDAS: 103 hectáreas 4675 metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca no constan mejoras inscritas. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes descritos en las fincas antes mencionadas".

FINCA No. 10,322, inscrita al tomo 924, folio 480, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, de propiedad de los demandados. Que la finca tiene un valor registrado de B/50,000.00. Que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 8117, ubicado en jurisdicción del Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, terrenos de la Nación; Sur, reserva de la finca 8117 y carretera Armuelles-Prugreso; Este, finca 294 de propiedad de La Chiriquí Land Company, hoy finca 8116 que se vende a Nador Ortiz Pérez; y Oeste, terreno Nacional, resto libre de la finca 451 de la Chiriquí Land Company y resto de la finca 8117. SUPERFICIE: 164 hectáreas con 2091

metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca no constan mejoras inscritas. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes mencionados en las fincas antes descritas.

FINCA No. 2603 inscrita al tomo 240, folio 44, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de los demandados. Que la finca tiene un valor registrado de B/31,800.00. Que la finca consiste en terreno situado en la jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, Camino Real de Alanje; Sur, Camino del Salado y Camino de los Querébalos; Este, la intersección del Camino de Alanje y del Salado; Oeste, camino del Tejal y propiedad de Salvador Jurado. MEDIDAS: 106 hectáreas 7550 metros cuadrados. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes descritos anteriormente. Que sobre esta finca no constan mejoras".

FINCA No. 4609, inscrita al tomo 377, folio 112, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de los demandados. Que la finca tiene un valor registrado de B/38,400.00. Que la finca consiste en globo de terreno denominado San Pablo, situado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Por el Norte, propiedad titulada de Domingo de Obaldía Franceschi y camino real de San Pablo a David; por el Sur, predio de Román Quintero, camino real de Los Ladrillos de David, por el Este, con propiedad de Porfirio Samudio y predio de la Sucesión de Víctor M. Delgado; y Oeste, con el callejón de Corral Santo a San Pablo. MEDIDAS: 128 hectáreas con 92-30 metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca no constan mejoras inscritas. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes descritos en las fincas anteriores".

FINCA No. 67 de propiedad de los demandados e inscrita al tomo 6, folio 274, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, y tiene un valor registrado de B/12,600.00. Que consiste en lote de terreno de los indultados denominado "Cafía Blanca", situado en el Corregimiento de San Pablo, jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Sur, Camino Real de Querébalos a David y Lindero Oeste el Rincón del Llano de San Pablo y cerco de Agustín Brenes; Norte paso de la Guitarra; Este, el Llano de Palo Blanco. MEDIDAS: 36 hectáreas 7430 metros cuadrados. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes mencionados en la finca antes descrita".

FINCA No. 2191, inscrita al tomo 200, folio 80, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que la finca tiene un valor registrado de B/3,800.00. Que consiste en lote de terreno llamado "San Pablo" jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, camino Real de San Pablo a David; Sur,

predio de sucesión de Joaquín Quintero y predio de Juan Quintero y Este, propiedad de Andrés Alvarez; y Oeste, predio de Domingo de Obaldía Franceschi. MEDIDAS: 19 hectáreas 4170 metros cuadrados. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes mencionados en las fincas anteriormente descritas.

FINCA No. 770, inscrita al tomo 97, folio 390 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados. Que la finca tiene un valor registrado de B/18,000.00 y consiste en un lote de terreno de los indultados llamado La Galera, situado en la jurisdicción del Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, peticiones de Samuel Alvarez y Jacinto Bonilla; Sur, propiedad de Antonio Ganguizola; Este, petición de Jacinto Bonilla; y Oeste petición de Agustín Brenes. MEDIDAS: 60 hectáreas 7900 metros cuadrados. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes descritos en las fincas anteriores".

Servirá de base para el remate la suma de B/178,369.23 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente al Tribunal el 20% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y pujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, Aguacil Ejecutor, Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de diciembre de 1981.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

L081119
Única Publicación

AVISO

Yo, JOSE TITO SOO SOTO, panameño, con Cédula de Identidad Personal 8-166-136, comerciante, vecino de esta ciudad, para dar cumplimiento

to con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio hago del conocimiento público que he cerrado mi negocio denominado **ALMACEN EL SEMBRADOR**, que operaba con Lic. 8 No. 17929 Tipo "B".

JOSE ITO SOO SOTO,
C&I, 8-166-136

L-81194
(TERCERA PUBLICACION)

AVISO

Yo, **FERMINA NIETO PIMENTEL**, panameña, con C&I, 4-3-2376, vecina del Distrito de Arraiján; para dar cumplimiento con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio hago del conocimiento público, que he cerrado mi negocio denominado **CASA IDEAL**, que operaba con Lic. Comercial No. 6333, tipo "B".

FERMINA NIETO P.
C&I, 4-3-2376

L-81195
(TERCERA PUBLICACION)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que, mediante Escritura Pública No. 912 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, con fecha 22 de diciembre de 1981, informamos que la Sociedad "Empresas Pérez Fernández, S. A.", de la cual soy Representante Legal, compró el negocio denominado "Mueblería A.M. Benito", ubicado en Calle 10 Central No. 9-131.

Por **EMPRESAS PEREZ FERNANDEZ S.A.**

FERNANDO GONZALEZ IGLESIAS
Representante Legal
Cédula N-14-480

L-072538
(TERCERA PUBLICACION)

AVISO

Yo, **JOSE INOCENTE PIMENTEL ADAMES**, panameño, con cédula de identidad personal N-9-112-44, comerciante, casado; para dar cumplimiento con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio hago del conocimiento público que he cerrado mi negocio denominado "**MO-LINO JAVIER**", que operaba con la Licencia Industrial No. 1880.
JOSE INOCENTE PIMENTEL ADAMES. C&I. 9-112-44.
L-81193
(TERCERA PUBLICACION)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de **RICARTE UBILLUS DIAZ** se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 670-

Panamá, (24) veinticuatro de diciembre de (1981) mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Habida consideración de todo lo expuesto que antecede, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **RICARTE UBILLUS DIAZ** desde el día veintisiete (27) de febrero de mil novecientos cincuenta (1950), fecha de su defunción; Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores **NORMA UBILLUS DE HERNANDEZ**, **JACINTO UBILLUS DIAZ**, **JUDITH UBILLUS DE APARICIO**, **CRISTINA MARIA UBILLUS DE TORRES** y **ANACETILIA UBILLUS DE LOPEZ** en su condición de hermanos del causante; y, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,
(Fdo.) **LUIS A. ESPOSITO**

(Fdo.) **GUILLERMO MORON A.**
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría de este tribunal hoy veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

El Juez

(Fdo) **LUIS A. ESPOSITO**

(Fdo) **Guillermo Morón A.**
Secretario

(L081302
Única publicación

AVISO

Se Avisa a cualquiera que se considere acreedor de la empresa **BOC CORPORATION**, que se presente a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Federico Boyd y Calle 51, Edificio Braniff, 6o. Piso, con la documen-

tación probatoria,
Muchas Gracias!
Raúl E. Vaccaro
L081303
(Única publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/12/81-10

CERTIFICA:

Que la Sociedad **Crafo, Corp.** se encuentra registrada en la Ficha: 032343 Rollo: 001603 Imagen: 0058 desde el trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución Mediante Escritura Pública No. 11107, de 11 de noviembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 7546, Imagen 0081, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 15 de diciembre de 1981.

Panamá veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:00 a.m.

Fecha y hora de expedición,

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por **Nilsa Chung de González**
Certificador

L081373
(Única publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
23/12/81-07

CERTIFICA:

Que la Sociedad **Hafri, S.A.** se encuentra registrada en el Tomo: 0621 Folio: 0462 Asiento: 126795 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, Actualizada en la Ficha: 006215 Rollo: 000243 Imagen: 0180 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución Mediante Escritura Pública No. 11107, de 11 de noviembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 7546, Imagen 0081, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 15 de diciembre de 1981.

Panamá veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:00 a.m.

Fecha y hora de expedición,

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por **Nilsa Chung de González**
Certificador

L081373
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado SERGIO LAIZ GARCIA, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado SERGIO LAIZ GARCIA, desde el 19 de noviembre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos sin perjuicios de terceros los señores MANUEL LAIZ GARCIA Y CONSTANTINO LAIZ GARCIA, en su condición de hermanos del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO.) RUBENA DELA GUARDIA P. -- LA SECRETARIA, (FDO.) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de diciembre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ

LICDO. RUBEN A. DELA GUARDIA P.

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN
L 072568
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE DEL CARMEN ORTEGA en favor de MARIA DE LOS SANTOS CANO DE ORTEGA, se ha dictado el auto que

en su parte resolutive dice lo siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE: Penonomé, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este juzgado el juicio de sucesión intestada de JOSE DEL CARMEN ORTEGA, desde el día 2 de octubre de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera en su condición de esposa es la señora MARIA DE LOS SANTOS CANO DE ORTEGA, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última del edicto emplazatorio que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de venta local por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuario.

Cópiese y notifíquese. -- (Fdo.) AMERICO RIVERA G. -- Juez lo. del Circuito de Cocle -- (Fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q. Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. (1981).

(Fdo.) AMERICO RIVERA G.
Juez lo. del Circuito de Cocle

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q.
Secretaria.

Es fiel copia de su original
Penonomé, 17 de dic. 1981.
Sria.
L 081385
Única publicación

AVISO DE REMATE
RICARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público:

EDITORA RENOVACION, S. A.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la sociedad BATA SHOE COMPANY INC. y PANAMA VERLON MANUFACTURING CO., S.A. contra ELSIE MIREYA ANGULO DE CLEGHORN, se ha señalado el día 29 de enero de 1982, (veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos) para que dentro de las horas laborales de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca: Finca número 53,080, inscrita al tomo 1234, folio 452, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en Lote de terreno marcado con el No. 154-C, de la Urbanización Residencial Bello Horizonte, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá y una casa en él construida. LINDEROS: Norte, colinda con la calle No. 1, Sur, colinda con el lote No. 153-C; Este, colinda con el lote No. 107-C y Oeste, colinda con la Calle No. 3. MEDIDAS: Norte, 25 metros; Sur, 25 metros; Este, 9 metros; y Oeste, 9 metros. SUPERFICIE 225 metros cuadrados. VALOR REGISTRO B/7.235.15.

Servirá de base para la subasta la suma de B/25,670.35 (veinticinco mil seiscientos setenta con treinta y cinco centavos), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base de remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, por medio de certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4), de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija, el presente aviso de remate en lugar visible y público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de Diciembre de 1981.

El Secretario, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

Ricardo Lezcano C.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

L 081370
(Única publicación).